

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION DEL LUNES 1º DE JUNIO DE 1998

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente don Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Isabel Díez, María Elena Hermosilla, Soledad Larraín y Sol Serrano y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria de 25 de mayo de 1998 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

La señora Presidenta da lectura a una carta de la Dirección del Comité de Adelanto de Mehuín, en la que da cuenta que la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile ya inició las transmisiones en esa localidad y que prontamente lo harán Televisión Nacional de Chile y Megavisión. Los firmantes agradecen el aporte del Consejo Nacional de Televisión, efectuado a través de los recursos contemplados en el artículo 13º bis de la Ley 18.838.

3. FORMULACION DE CARGO A METROPOLIS-INTERCOM (SANTIAGO) POR LA EXHIBICION DEL VIDEOCLIP "LONG HARD ROAD OUT OF HELL".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º inciso tercero, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Metrópolis-Intercom (Santiago), a través de su señal Wurlitzer, transmitió los días 24, a las 14:55 horas; 25, a las 20:40 horas; 26, a las 21:42 horas; y 27 de febrero, a las 12:30 horas; y los días 1º, a las 08:00 y 14:55 horas; y 02 de marzo de 1998, a las 19:25 horas, el videoclip "Long Hard Road Out Of Hell"; y

-2-

SEGUNDO: Que el videoclip en cuestión presenta evidentes escenas alusivas a la ambigüedad sexual, combinada con la utilización distorsionada de imágenes sacras, inadecuadas para público infantil,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Metrópolis-Intercom (Santiago) el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 1º inciso tercero de la Ley 18.838, que se configura por la presentación de escenas evidentemente alusivas a la ambigüedad sexual, combinada con la utilización distorsionada de imágenes sacras, durante las emisiones del videoclip "Long Hard Road Out Of Hell", en los días y horas indicados en el considerando primero, lo que atenta contra los valores culturales y morales propios de la Nación, particularmente, la formación espiritual e intelectual de la niñez y de la juventud. La señora Presidenta y la Consejera señora Sol Serrano concurren al acuerdo sólo en lo relativo a la formación espiritual e intelectual de la niñez y de la juventud. Estuvieron por no formular cargo las Consejeras señoras María Elena Hermosilla y Soledad Larraín y los Consejeros señores Guillermo Blanco y Gonzalo Figueira. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

4. **ACUERDO RELATIVO A LA EXHIBICION DEL VIDEOCLIP "LONG HARD ROAD OUT OF HELL", EMITIDO POR VTR CABLEEXPRESS.**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º inciso tercero, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que VTR Cableexpress (Quillota), a través de su señal MTV, transmitió el día 28 de febrero de 1998, a las 00:49 horas, el videoclip "Long Hard Road Out Of Hell"; y

SEGUNDO: Que dicho videoclip fue informado por el Departamento de Supervisión,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó no formular cargo a la concesionaria por la exhibición del mencionado videoclip, considerando la hora de emisión. Estuvieron por formular cargo los Consejeros señora Isabel Díez y los señores Miguel Luis Amunátegui, Jaime del Valle, Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María, por estimar que se infringía lo

dispuesto en el artículo 1º inciso tercero de la Ley 18.838, debido a la presentación de escenas evidentemente alusivas a la ambigüedad sexual, combinada con la utilización distorsionada de imágenes sacras, lo que atenta contra los valores culturales y morales propios de la Nación, particularmente, la formación espiritual e intelectual de la niñez y de la juventud.

5. LIMITES HORARIOS DE LA FRANJA DE PROTECCION AL MENOR.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, establece que las películas calificadas para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica sólo podrán ser transmitidas por los servicios televisivos entre las 22:00 y las 06:00 horas;

SEGUNDO: Que existe una diferencia de dos horas entre Chile continental e Isla de Pascua, de tal manera que mientras en el primero son las 22:00 horas en la segunda son las 20:00 horas;

TERCERO: Que esta situación hace posible que en Isla de Pascua los menores de edad puedan ver en un horario inadecuado películas calificadas para mayores de 18 años,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó oficiar al Director Ejecutivo de Televisión Nacional de Chile para que dé a conocer su opinión y sugerencias para superar el problema señalado.

6. ASIGNA RECURSOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 13º BIS DE LA LEY 18.838 PARA FINANCIAR LA PRODUCCION, TRANSMISION O DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION EN ZONAS FRONTERIZAS, EXTREMAS O APARTADAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 13º bis de la Ley 18.838 y en la Partida 20, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 25, Item 31-524 de la Ley N°19.540, de Presupuestos del Sector Público para el año 1998; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el llamado a concurso público para asignar los fondos contemplados en el artículo 13º bis de la Ley 18.838 fue publicado en el Diario Oficial de 7 de abril de 1998;

SEGUNDO: Que dentro del plazo estipulado por las bases presentaron proyectos conjuntos para las localidades de Icalma y Liquiñe Televisión Nacional de Chile, Red Televisiva Megavisión y la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, en adelante TNV, MEGA y UCTV, respectivamente;

TERCERO: Que se han tenido a la vista los antecedentes sobre cada una de las localidades para las cuales se presentaron los proyectos,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó asignar a las siguientes concesionarias los montos que se indican, para extender sus transmisiones a las localidades que se singularizan a continuación:

CONCESIONARIA	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO
TVN-MEGA-UCTV	Icalma	U. F. 1.168,45
TVN-MEGA-UCTV	Liquiñe	U. F. 1.369,90

Se deja constancia que los montos asignados ascienden a la suma de U. F. 2.538,35.

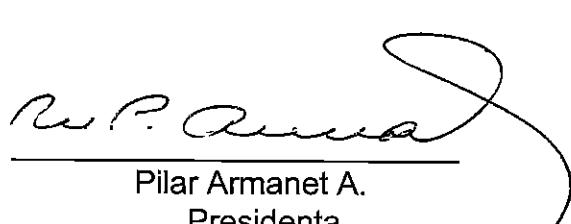
Los derechos y obligaciones entre las partes serán establecidas mediante contratos suscritos por los representantes legales del Consejo y de las concesionarias.

7. PROGRAMAS CON CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA MENORES

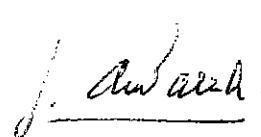
Los señores Consejeros toman conocimiento y aprueban el documento "Proyecto Ministerio de Educación Programas Infantiles" N°23 de 27 de mayo de 1998.

Terminó la sesión a las 14:40 horas.

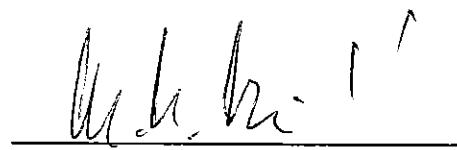
Firman los asistentes a la sesión ordinaria del día 1º de junio de 1998.



Pilar Armanet A.
Presidenta



Jaime del Valle
Vicepresidente



Miguel Luis Amunátegui
Consejero



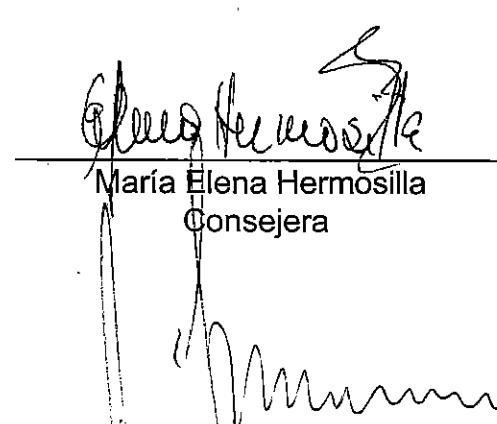
Guillermo Blanco
Consejero



Isabel Díez
Consejera



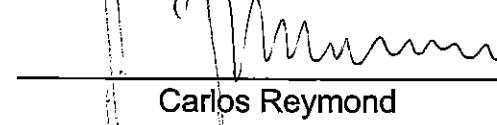
Gonzalo Figueroa
Consejero



María Elena Hermosilla
Consejera



Soledad Larraín
Consejera



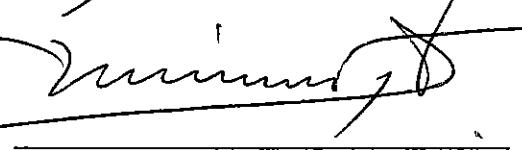
Carlos Reymond
Consejero



Pablo Sáenz de Santa María
Consejero



Sol Serrano
Consejera



Hernán Pozo
Secretario General

Pilar /
Díez,
señor
Reym

1.

princip
recien
próxi

2.

el acta

3.

Apelac
acuerd
anónim

4.

Televis
mayo d

5.

Cable
marzo c